

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de febrero de 2025. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 657
VERBAL SUMARIO
RAD. 2024-00904-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte de febrero del dos mil veinticinco.

Allega el apoderado de judicial de COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A. - CLARO COLOMBIA S.A.-, un memorial solicitando se adicione a la providencia que fija fecha para audiencia la comparecencia de manera virtual, como quiera que el representante legal de la parte convocada y los testigos solicitados, no residen en la ciudad de Cali y tampoco en zonas aledañas.

Así mismo, agrega que tiene programada para esa misma calenda una audiencia en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira (Risaralda) y por ser un adulto mayor, el trayecto hacia las instalaciones del Juzgado representaría una complicación que puede evitarse facultándolo con la asistencia virtual.

Frente a lo solicitado señala el artículo 171 del C.G.P., que

"JUEZ QUE DEBE PRACTICAR LAS PRUEBAS. El juez practicará personalmente todas las pruebas. Si no lo pudiere hacer por razón del territorio o por otras causas podrá hacerlo a través de videoconferencia, teleconferencia o de cualquier otro medio de comunicación que garantice la inmediación, concentración y contradicción". (El subrayado y negrilla es del Despacho).

Conforme la norma transcrita, se observa que resulta conducente en este caso la petición elevada, razón por la cual se autorizará la comparecencia manera virtual del apoderado judicial de la parte convocada, el representante legal de la misma y los testigos solicitados, como quiera que se encuentra justificada las razones expuestas por la parte solicitante, aunado al hecho de que los mismos tienen su domicilio en un lugar diferente a la sede de este Despacho.

Conforme lo anterior, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la comparecencia del señor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** apoderado judicial de la parte convocada, del representante legal de COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.

-CLARO COLOMBIA S.A.- y de los testigos **GERMAN ENRIQUE LAVERDE CORREA, ANA RUTH ACERO TORRES, MARIBEL ROMERO CHAPARRO, VIVIANA JIMENEZ VALENCIA y DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES** de **manera virtual** de la audiencia programada para el día 11 de junio de 2025 a las 9:00 AM, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE al peticionario para que informe las direcciones de correo electrónico con antelación a la fecha programada, con la cual participaran, individualmente, en la correspondiente audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 30 DE HOY 21 DE FEBRERO
DE 2025
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario